

EDICTO – GTRCT-069- 2008- EXP. No. GCS-15D

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL
CUCUTA INGEOMINAS**

HACE SABER

Que dentro del expediente contentivo del Contrato de Concesión No. GCS-15D de un yacimiento de Carbón Mineral y demás Minerales concesibles, localizado en jurisdicción del municipio de SARDINATA departamento del NORTE DE SANTANDER, interesados **JAMES ALVARO VALDIRI REYES** y el señor **BERNARDO PARMENIO CARDENAS MARTINEZ** en calidad de Representante legal de la **SOCIEDAD RIO TINTO MINING AND EXPLORATION COLOMBIA** se ha proferido Resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación:

Resolución No. GTRCT- 0125 del 21 de Octubre de 2008.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO.- ENTENDER SURTIDO EL TRAMITE Y DECLÁRAR PRFECCIONADA LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, presentada por el señor JAMES ALVARO VALDIRI REYES, titular del Contrato de Concesión N°GCS-15D a favor de la SOCIEDAD RIO TINTO MINING AND EXPLORATION COLOMBIA, con domicilio en Bogotá D.C. sociedad constituida mediante Escritura Pública N°3285 del 2 de noviembre del 2005 de la Notaria 47 de BOGOTA D.C. Representada Legalmente por el señor CARDENAS MARTINEZ BERNANDO PARMENIO. De esta manera, entiéndase Perfeccionado el trámite establecido en el artículo 22 de la Ley 685 de 2001 (Código de Minas), para la cesión de derechos y obligaciones del Contrato de Concesión N°GCS-15D, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO:- Por consiguiente, quedará como única beneficiaria y responsable de las obligaciones que se deriven del citado título minero ante INGEOMINAS la SOCIEDAD RIO TINTO MINING AND EXPLORATION COLOMBIA.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, el pago del Canon Superficial para el primer año de la etapa de exploración dentro del contrato Concesión N°GCS-15D de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia y en consecuencia, INFORMAR al concesionario que ha salido de la causal de caducidad por dicho concepto.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR, la Póliza de Cumplimiento No.01-DL007176 para el primer año de la etapa de exploración dentro del Contrato Concesión N°GCS-15D de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese esta Resolución en forma personal al cedente, señor JAMES ALVARO VALDIRI REYES y al señor BERNARDO PARMENIO CARDENAS MARTINEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 79306465 Representante Legal de la

SOCIEDAD RIO TINTO MINING AND EXPLORATION COLOMBIA, o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO SEXTO: Ejecutoriada esta providencia, remítase la misma al Grupo de Trabajo de Registro Minero Nacional para efectos de su correspondiente inscripción.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual, puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

San José de Cúcuta, 21 de octubre del 2008.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARISA FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora del Grupo de Trabajo Regional Cúcuta
INGEOMINAS

Copia: Archivo - Expediente – Consecutivo
Proyectó: José Antonio Galán Jaimes

Para notificar la anterior Resolución se fija el presente Edicto de un lugar público y visible del Grupo de Trabajo Regional Cúcuta INGEOMINAS, por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 18 de Noviembre de 2008, siendo las 8:00 a.m. y se desfija el 24 de Noviembre de 2008, siendo las 5:00 p.m., con la advertencia de que contra la Resolución transcrita procede el Recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por edicto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Ing. MARISA FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora Grupo de Trabajo Regional Cúcuta

Morella García Parada